



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2020.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D. José Francisco López Salido

D. Antonio García Martínez

D^a Alba Márquez Peralta

Secretaria Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.-

Al no formularse observación alguna, por unanimidad, se aprueba acta de la sesión anterior celebrada el día 19 de agosto de 2020.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. - Dada cuenta de la relación de gastos nº 30, de fecha 25 de agosto de 2020, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 82.627,38 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 2.813,87 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 6.805,08 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -

Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –

I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de obras menores:

- Lic. 114/20
- Lic. 116/20
- Lic. 120/20
- Lic. 121/20
- Lic. 150/20
- Lic. 152/20
- Lic. 126/20

II. LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PARA INSTALACIÓN DE TERRAZAS (MESAS Y SILLAS). - Se da cuenta de la documentación presentada por varios industriales de la hostelería de este Municipio solicitando licencia de ocupación de vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Vistos los informes emitidos al efecto.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder a los establecimientos de hostelería que a continuación se indican, licencia para ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa durante la temporada de verano del presente año 2020, en la ubicación que asimismo se indica:

- 10 mesas en Calle San Rafael de este Municipio, con corte de tráfico rodado en horario legalmente vigente en cada momento.

SEGUNDO. La licencia concedida en el apartado anterior queda condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

- Cumplir el horario legalmente establecido y no causar molestias a vecinos y propietarios colindantes.
- Especificaciones técnicas de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, publicada en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 29, de fecha 13 de febrero de 2017.
- Cumplir la normativa.
- Cumplir con las indicaciones que se dicten por parte de los Servicios Técnicos Municipales.
- El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de lo siguiente:
 - * Que la terraza se retirará cada noche de la vía pública, procediéndose a la limpieza y desinfección de la zona de ubicación de la misma.
 - * De desinfección de los elementos de la terraza (en especial mesas y sillas) tras el uso de cada cliente.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

- * De cumplir las medidas contempladas en la respectiva normativa, tanto de higiene y prevención en la prestación del servicio en las terrazas como para el personal trabajador.
- * De mantener la separación a fachada y paso de peatones legalmente establecida.
- * De mantener la distancia física entre mesas o agrupación de mesas legalmente establecida.
- * De mantener libre el itinerario peatonal accesible establecido por la normativa vigente.
- * De respetar las dimensiones mínimas de los espacios de tránsito y zonas de acceso (paso de peatones, vías de evacuación, salidas de garajes, entrada a establecimientos y edificios).
- * De no dificultar la utilización de servicios públicos, respetando distancia suficiente a contenedores, mobiliario urbano y señales de tráfico.

TERCERO. La autorización de las terrazas objeto del presente acuerdo se conceden a precario y están sujetas a las modificaciones que pueda decidir el Ayuntamiento que se reserva el derecho a dejarla sin efecto, limitarla o reducirla si existiesen causas razonadas que así lo aconsejen, mediante resolución motivada, sin derecho a indemnización alguna. Igualmente está sujeta a las medidas sanitarias que se adopten y a las modificaciones que pudieran darse en función de la evolución de la situación y normas complementarias que se vayan aprobando por las distintas Administraciones.

CUARTO. - Advertir a los titulares de las licencias concedidas en el presente acuerdo, que en el supuesto de incumplimiento de todo lo ordenado y dispuesto en este acuerdo, se adoptarán las medidas legales que procedan para su cumplimiento, con las penalidades y responsabilidad en que pudieran incurrir.

QUINTO. Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

III.- VADO PERMANENTE. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento y correspondiéndole la licencia nº 1282.

IV.- AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE VÍA. - Dada cuenta del escrito presentado solicitando reserva de vía, mediante el pintado con línea amarilla, frente a la cochera con número de Vado Permanente nº 878 y en base al informe favorable de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a la solicitud, debiéndose pintar de amarillo una línea frente a la cochera de una longitud de 3 metros.

V.- LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO. - Dada cuenta de la documentación presentada solicitando licencia para tenencia de animal potencialmente peligroso, y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia Municipal núm.: **5/2020** para tenencia de perro potencialmente peligroso.

La expedición de esta licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca al Ayuntamiento.

VI.- TRANSMISIÓN LICENCIA ACTIVIDAD. - Vista la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la transmisión de la licencia de actividad concedida a D. XXX, a favor de D. YYY, para “cafetería-bar” en Calle Canalejas, nº 14 de Villacarrillo.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- CERTIFICACION OBRA “RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRAO PÚBLICO EXTERIOR VILLACARRILLO FASE II”. - Vista la certificación de la obra de “Renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior Villacarrillo Fase II”, según el Plan de Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Economía baja en carbono (IDEA) y Expediente: FEDER-EELL-2019-000557, suscrito por la Directora de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación segunda y última, de la obra que a continuación se indica, por el importe que asimismo se especifica:

OBRA Y ADJUDICATARIO	Importe (sin IVA)	I.V.A.	TOTAL, CERTIF. Nº 2 y última
“Renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior Villacarrillo Fase II”	287.322,62 €	60.337,75 €	347.660,37 €



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

2º.- Hacer efectivo el importe de la certificación a favor del adjudicatario de la obra.

II.- CERTIFICACION OBRA “REFORMA DE CUBIERTA DE MERCADO DE ABASTOS DE VILLACARRILLO”. - Vista la certificación de la obra de “Reforma de cubierta de Mercado de Abastos de Villacarrillo”, suscrito por el Director de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación ordinaria y segunda, de la obra que a continuación se indica, por el importe que asimismo se especifica:

OBRA Y ADJUDICATARIO	Importe (sin IVA)	I.V.A.	TOTAL, CERTIF. ordinaria y 2ª
“Reforma de cubierta de Mercado de Abastos de Villacarrillo”	11.810,42 €	2.480,19 €	14.290,61 €

2º.- Hacer efectivo el importe de la certificación a favor del adjudicatario de la obra.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL